



MAT.: CADUCA PATENTES DE ALCOHOLES QUE DE INDICAN, ROLES N° 400-297 y 400-298, EN LOS LOCALES COMERCIALES QUE SE SEÑALAN. -

ALGARROBO, 21 ENE 2019
DECRETO: N° 0092



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
 1. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
 2. Los Dictámenes N° 301 de 1991, N° 51.153 de 1999 y N° 12.500 de 2002 de la Contraloría General de la República.
3. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. Los Artículos 23 al 34 del DL N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
5. Las Solicitudes de Renovación de Patentes de Alcoholes, presentadas por los contribuyentes.
6. El acuerdo de Concejo de Municipal N° 197 de Acta Extraordinaria N° 22 de fecha 27/12/2018, en el cual el Honorable Concejo Municipal, "**Acuerdan aprobar la caducidad de las siguientes patentes de alcoholes, que no cumplieron con los requisitos en los plazos establecidos en la normativa vigente**".
7. D.A. N° 7.121 de fecha 28/12/2018, Apruébese el Acuerdo N° 197 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Extraordinaria N° 22 de fecha 27/12/2018.-

CONSIDERANDO:

Que, los requisitos para renovar las patentes de alcoholes son los mismos que se exigen para otorgarla, por lo que al momento de solicitar dicha renovación existe un hecho sobreviniente que elimine uno o más de esas exigencias, la autoridad está facultada para denegar tal patente.

Tanto, para el otorgamiento como para la renovación de patentes de alcoholes, las municipalidades deben exigir que se les acredite que las construcciones en que pretendan funcionar o funcionen los negocios o establecimientos que amparan tales patentes se encuentran recepcionadas por la Dirección de Obra Municipal.

DECRETO:

1. **CADÚQUESE A CONTAR DEL 01 DE ENERO DE 2019**, los siguientes Roles de las Patentes de Alcoholes, no cumplieron con lo indicado en el considerando, los cuales se indican a continuación:

Nombre	:	Sociedad Comercial Pinos Silvestres Limitada
Rut	:	N° 76.242.894-6
Representante Legal	:	Francisco Javier Urbina Soto
Cédula Nacional	:	N°
Dirección Comercial	:	Pinos Silvestres N° 1004 Las Tinajas, Algarrobo.
Rol	:	N° 400-297
Actividad Económica	:	Restaurante Diurno.
Causal de Caducidad	:	No cumple según Informe Técnico D.O.M. N° 394/2017.- Vencido




Nombre	:	Sociedad Comercial Pinos Silvestres Limitada
Rut	:	N° 76.242.894-6
Representante Legal	:	Francisco Javier Urbina Soto
Cédula Nacional	:	
Dirección Comercial	:	Pinos Silvestres N° 1004 Las Tinajas, Algarrobo.
Rol	:	N° 400-298
Actividad Económica	:	Restaurante Nocturno.
Causal de Caducidad	:	No cumple según Informe Técnico D.O.M. N° 394/2017.- Vencido

2. La Oficina de Rentas Municipales y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los ajustes y descargos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

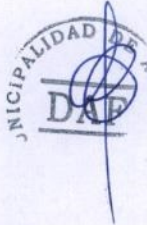

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE



JLYM/PFMM/TVC//U.C./gmm.

DISTRIBUCION:

- ✓ Contribuyente (1)
- ✓ Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- ✓ Dirección Jurídica. (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ 3° Comisaría de Algarrobo (1)
- ✓ Archivo.- (2)



F-90
CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO 18 ENE 2019
 FECHA HORA
 SALIDA DOCUMENTO 27 ENE 2019
 FECHA
 NOMBRE FIRMA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO**
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

0092
 21 ENE 2019